

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :RESTITUCION
DEMANDANTE :BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO :C.I MACROMETALES S.A.S
RADICACION :2021-00052-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el contenido del anterior memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y la representante legal de la parte demandada, y siendo lo allí solicitado procedente al tenor del numeral 2º del Artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se acepta la suspensión de este proceso tal como ha sido solicitado por las partes, por un término de dos (2) meses, a partir del 29 de septiembre del 2021.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria
Cali, 03 DE NOVIEMBRE
Notificado por anotación en el estado No. 185_ De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario